

CERTIFICACIÓN DE EVALUADORES DEL DESEMPEÑO EN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR

La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), con fundamento en los artículos; 28, fracción III, inciso c) y d) y, 38, fracción XIII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; y los artículos 3 y 4 del Título I de los Lineamientos para la Certificación de Evaluadores del Desempeño en Educación Básica y Media Superior para el ciclo escolar 2016-2017. LINEE-01-2016.

CONVOCA:

A los servidores públicos que ejerzan funciones como docentes, técnico-docentes y personal con funciones de dirección y supervisión en Educación Básica, y a los servidores públicos que ejerzan funciones como docentes y técnico-docentes en Educación Media Superior, a participar en el proceso para:

CERTIFICARSE COMO EVALUADORES DEL DESEMPEÑO EN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR

Bases de participación en el proceso de certificación

El propósito del proceso es certificar evaluadores que cumplan con el perfil correspondiente y acrediten los conocimientos, habilidades y aptitudes para realizar la función de evaluación del desempeño en educación básica y media superior, de conformidad con los Lineamientos para la Certificación de Evaluadores del Desempeño en Educación Básica y Media Superior para el ciclo escolar 2016-2017; LINEE-01-2016.

Requisitos y procedimientos establecidos en los LINEE-01-2016

Requisitos para participar en el proceso de certificación

1. Contar con nombramiento definitivo como docente o técnico docente de educación básica o media superior o con funciones de dirección o supervisión en educación básica;
2. Haber obtenido un resultado al menos suficiente en la evaluación del desempeño previo a la aplicación del Examen de Competencias Evaluativas (EXCEV);
3. Haber acreditado, como mínimo, estudios de nivel superior;
4. Disponer de horas para realizar las tareas de evaluación que se le soliciten;
5. No haber incurrido en alguna falta grave en el cumplimiento de sus tareas institucionales en el servicio público;
6. No desempeñar cargos de elección popular, sindicales o funciones de representación sindical;
7. Las demás que no contravengan la Ley General del Servicio Profesional Docente;
8. Contar con un expediente actualizado y completo con los documentos probatorios correspondientes en el Sistema de Gestión Integral de Evaluadores (SGIE) del Instituto, en los plazos determinados por la Convocatoria correspondiente;
9. Ser postulado al Instituto por la Autoridad Educativa u Organismo Descentralizado que corresponda, como aspirante al proceso de certificación.

Requisitos para certificarse como evaluador del desempeño

1. Haber cubierto los requisitos establecidos en esta Convocatoria para participar en el proceso;
2. Haber acreditado la capacitación, conforme a los requisitos y procedimientos establecidos en los artículos 3, 4, 5 y 6 de los Lineamientos para la selección y capacitación de evaluadores del desempeño en Educación Básica y Media Superior para el ciclo escolar 2016-2017. LINEE-02-2016;
3. Haber obtenido al menos resultado suficiente en la Evaluación del Desempeño de acuerdo con lo establecido en la Ley General del Servicio Profesional Docente;
4. Obtener un resultado satisfactorio en el Examen de Competencias Evaluativas (EXCEV).

Fases del proceso de certificación

Fase	Fecha o periodo
I. Registro del aspirante	1° de marzo al 15 de abril
II. Postulación del aspirante	1° de marzo al 15 de abril
III. Selección de los aspirantes a la capacitación	18 al 29 de abril
IV. Capacitación como evaluador	2 de mayo al 14 de julio
V. Evaluación del Desempeño del Personal con Funciones de Dirección y de Supervisión Escolar	10 y 11 de septiembre
VI. Examen de Competencias Evaluativas (EXCEV)	28 de octubre
VII. Certificación como evaluador del desempeño	25 de noviembre

I. Registro del aspirante

Esta fase será coordinada por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

A partir de la publicación de la presente Convocatoria, los interesados que cumplan con los requisitos para participar en el proceso deberán ingresar, a través de la página www.inee.edu.mx, al Sistema de Gestión Integral de Evaluadores (SGIE) para realizar el registro correspondiente y enviar la documentación probatoria requerida.

Los aspirantes deberán consultar el Manual para el registro del aspirante en el SGIE para realizar el registro y subir la documentación requerida en forma correcta.

II. Postulación del aspirante al proceso de certificación

Esta fase estará bajo la responsabilidad de las Autoridades Educativas, Autoridades Educativas Locales o de los Organismos Descentralizados, quienes revisarán y en su caso, validarán en el SGIE, la información y documentación ingresada por el aspirante en el registro, además de emitir el fallo correspondiente sobre la postulación del aspirante para participar en el proceso de certificación.

III. Selección de los aspirantes a la capacitación

Esta fase estará a cargo de las Autoridades Educativas, Autoridades Educativas Locales o de los Organismos Descentralizados, quienes seleccionarán a los aspirantes que cumplen con los requisitos establecidos para cursar la capacitación como evaluador, conforme a los Lineamientos para la selección y capacitación de evaluadores del desempeño en Educación Básica y Media Superior, para el ciclo escolar 2016-2017. LINEE-02-2016.

IV. Capacitación como evaluador

Esta fase será responsabilidad de la autoridad educativa competente y de la Institución Formadora acreditada por el INEE, instancias que deberán atender los procesos de capacitación y emisión de constancias, conforme a los Lineamientos para la selección y capacitación de evaluadores del desempeño en Educación Básica y Media Superior, para el ciclo escolar 2016-2017. LINEE-02-2016.

Los aspirantes deberán atender a lo establecido en la Convocatoria para la inscripción a la capacitación que publique la autoridad educativa correspondiente y remitirse a dicha autoridad para obtener la información adicional que requiera.

V. Evaluación del Desempeño

Los aspirantes a certificarse como evaluadores estarán sujetos a realizar la Evaluación del Desempeño en la función que ejerce al momento de registrarse como aspirante a participar en el proceso de certificación. Esta fase estará a cargo de la autoridad educativa competente, misma que emitirá la convocatoria respectiva con la información de periodos y condiciones de aplicación.

Los participantes que hayan cubierto el requisito de la Evaluación del Desempeño, al haber logrado un resultado suficiente, deberán subir en el SGIE la constancia correspondiente. El personal con funciones de dirección y supervisión que participe en esta convocatoria, deberá aplicar esta evaluación conforme al calendario que para el efecto emita la autoridad educativa competente.

VI. Examen de Competencias Evaluativas (EXCEV)

Los aspirantes a certificarse como evaluadores deberán sustentar el Examen de Competencias Evaluativas (EXCEV), cuyo propósito es constatar que el aspirante cuenta con las capacidades, habilidades y aptitudes necesarias para realizar la función como evaluador del desempeño.

Esta evaluación es atribución del INEE, el cual informará a través del Micrositio de Certificación de Evaluadores alojado en el portal del Instituto, los aspirantes que cubren los requisitos para sustentarlo, las fechas y sedes de aplicación del EXCEV.

La calificación del EXCEV será responsabilidad del INEE y sólo se realizará si el aspirante cumple con los requisitos establecidos en esta convocatoria, ha acreditado el curso de capacitación y ha obtenido al menos un resultado suficiente en la Evaluación del Desempeño que le corresponde. El Instituto emitirá un Informe Individual de Resultados en formato electrónico, a través del SGIE, exclusivamente a quienes hayan presentado el EXCEV.



VII. Certificación como evaluador del desempeño

Esta fase recaerá exclusivamente en el INEE y consistirá en la validación por parte del Instituto del cumplimiento de todos los requisitos por parte del aspirante para ser certificado como evaluador.

El Instituto publicará los listados de evaluadores certificados a través de su portal. El certificado como evaluador de desempeño se emitirá a los aspirantes que hayan cubierto la totalidad de los requisitos establecidos en esta Convocatoria, en formato electrónico a través del SGIE.

Para información adicional sobre el proceso estará disponible la sección Contacto de dicho Micrositio de Certificación de Evaluadores alojado en el portal del Instituto.

Transitorios

Primero. La presente convocatoria, de conformidad con el artículo 40 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, deberá hacerse del conocimiento público a través de la página de Internet del Instituto www.inee.edu.mx

Segundo. La presente Convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a quince de febrero de dos mil dieciséis.- Así lo aprobó la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación en la Cuarta Sesión Extraordinaria de dos mil dieciséis, celebrada el quince de febrero de dos mil dieciséis.- Acuerdo número SEJG/4-16/06,R. La Consejera Presidenta, **Sylvia Irene Schmelkes del Valle**.- Rúbrica.- Los Consejeros: **Eduardo Backhoff Escudero**, **Teresa Bracho González**, **Gilberto Ramón Guevara Niebla**, **Margarita María Zorrilla Fierro**.- Rúbricas.-